Elecciones Generales 2015





El Consejo General del Trabajo Social es el máximo órgano de representación de la profesión a nivel estatal, coordina la estructura colegial compuesta por los 36 Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social, repartidos por todo el Estado.

Los Colegios Oficiales son el conjunto de **organizaciones profesionales formadas exclusivamente por trabajadores y trabajadoras sociales**. Cada una de ellas cuenta con personalidad jurídica propia y sus relaciones y organización están determinadas por sus normas estatutarias.

El Consejo General es miembro activo y de pleno derechos de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS), fundada en la reunión de la Conferencia Internacional de Acción Social en Munich (1956).

Somos la voz de más de 40.000 profesionales



INTRODUCCIÓN

En un año electoral, pasados los comicios municipales y autonómicos de mayo y con las elecciones generales el 20 de diciembre, el Consejo General del Trabajo Social (CGTS) quiere recordar a los partidos políticos y a la sociedad en general cuáles son los puntos esenciales que deberían tener las futuras políticas generales en materia de servicios sociales.

El Sistema de Servicios Sociales, denominado IV Pilar del Estado de Bienestar, persigue construir una sociedad más inclusiva. Para ello es necesario garantizar el derecho de todas las personas a las prestaciones sociales, a través de la planificación de políticas sociales y la elaboración de normativas que definan competencias y articulen su estructura en los diferentes ámbitos de la administración pública.

El Sistema de Servicios Sociales ha demostrado su eficacia desde los años 80, pero ya antes de la llegada de la crisis necesitaba consolidarse y perfeccionarse. En un momento como el actual, es necesario ampliar su cobertura para satisfacer las nuevas y crecientes necesidades sociales.

En la situación actual de crisis que venimos arrastrando:

- Se ha producido un mayor sufrimiento de amplios sectores de la población española provocando un aumento de la necesidad social, y con ello un incremento de la demanda en el sistema, a la que no se ha dado la respuesta adecuada.
- Se ha puesto en peligro el Sistema de Protección Social con los recortes sociales y los cambios de normativa y eso constituye un ataque frontal a la garantía de los derechos individuales y colectivos. Además de desperdiciar la creación de empleo en el sector y los retornos económicos que produce en estos momentos de aumento del paro y la pobreza.
- Nos alejamos cada vez más de un modelo de convivencia, bienestar, cohesión social, participación democrática y calidad de vida que nos distancia de la meta de la felicidad común.
- En todo ese tiempo hemos visto como se ha desdibujado cada vez más la idea de los servicios sociales. Cada vez más consejerías y concejalías han dejado de usar esta denominación. Es importante llamar a las cosas por su nombre: servicios sociales.
- Es en Servicios Sociales donde debe quedar incluida la promoción de la autonomía y la atención a la dependencia, también la inclusión social y la elaboración y seguimiento de los planes de acompañamiento social de las rentas mínimas de inserción.
- Además, hay que conceder la máxima importancia al liderazgo de lo público y su complementariedad con el Tercer Sector, sin pasar de los derechos sociales a la beneficencia. Esto significa que las organizaciones sociales no deben sustituir al Estado, sino complementarlo.

El Consejo General del Trabajo Social ha detectado estos problemas generales pero también ha identificado factores positivos que deberían impulsarse en las políticas sociales. Así mismo, ha trabajado propuestas concretas para prevenir y reducir la exclusión social y la pobreza.





I.- PROPUESTAS SOBRE LAS POLÍTICAS SOCIALES:

1. Defensa de los derechos sociales. No a la beneficencia.

Es necesaria la recuperación de políticas sociales basadas en los derechos de ciudadanía y en la dignidad personal, con objeto de reconstruir un Estado Social de Derecho que elimine las actuales líneas políticas basadas en el asistencialismo y la beneficencia.

Por lo tanto, se debe garantizar la responsabilidad pública en las prestaciones sociales básicas a todos los ciudadanos/as en situación de necesidad, en el ámbito Estatal, para lograr la universalización de los derechos sociales. Además, al igual que otros Sistemas de Bienestar Social, la financiación debe garantizarse por Ley.

- Garantizar derechos sociales en Servicios Sociales y no fomentar acciones de beneficencia.
- Mantener la protección social en los cuatro pilares del estado de Bienestar:
 Sanidad, Garantía de Rentas y Pensiones, Educación y Servicios Sociales.

2. La Constitución debe garantizar los derechos sociales y el acceso a los servicios sociales como un derecho fundamental.

Para ello, es necesaria su modificación, para que incluya el derecho fundamental de la ciudadanía a la cobertura del Sistema Público de Servicios Sociales, cuarto pilar del Estado de Bienestar.

- Vincular los Servicios Sociales a los Derechos humanos, establecer mecanismos de control Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).
- Establecer mecanismos para el control y cumplimiento del artículo 5 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para reformar las normativas que pueden llevar a su incumplimiento, como la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en lo referente a los servicios sociales, y otros reales decretos y medidas que se han tomado en los distintos Sistemas de Protección Social.

3. Creación de una Ley Marco en Servicios Sociales.

Es necesario que los derechos considerados como subjetivos en las distintas legislaciones de las comunidades autónomas también lo sean en la normativa estatal para garantizar unos

mínimos de calidad, equiparación de derechos, servicios y prestaciones, criterios técnicos igualdad en las condiciones de acceso y en los servicios en todo el territorio estatal.

Es esencial la voluntad política para elaborar una propuesta legislativa que lidere el proceso de encuentro y debate, a través de la elaboración de un Libro Blanco sobre el Sistema de Servicios Sociales, con una consulta amplia a todos los sectores sociales, incluyendo a las personas usuarias y con un proceso democrático en el que podrían basarse las líneas fundamentales de la políticas de Servicios Sociales.

- Plantear la necesidad de un Pacto de Estado por los servicios sociales y la promoción social.
- Exigir una estrategia estatal por los servicios sociales públicos.

4. Financiación y prevalencia de lo Público.

Reivindicamos una financiación pública con dotación presupuestaria suficiente y sostenible, convergente con el gasto social europeo. Es necesaria la responsabilidad del sector público en materia financiera, inversora y de gestión. Es ineludible la coordinación entre las entidades no lucrativas y la Red Pública de Servicios Sociales. La iniciativa social organizada no debe sustituir al Sistema Público de Protección Social sino complementarlo.

- Es imprescindible incrementar el gasto social e invertir en los Sistemas de Bienestar Social y en el sector público.
- Hay que concebir los servicios sociales como inversión social y fuente de riqueza, no como gasto: es el mejor sistema para la redistribución de la riqueza.
- Es imprescindible establecer una necesaria estrategia de complementariedad entre el tercer sector con el Estado y no de suplencia de la administración pública a favor del tercer sector.

5. Un Sistema de Servicios Sociales realmente universal y de proximidad.

Es necesario avanzar hacia un sistema universal basado en las necesidades sociales de todas las personas. Las dependencias públicas que se ocupan de la gestión de los servicios y prestaciones de los servicios sociales no se deben sectorizar por grupos de población aislados, como mayores o discapacidad, ya que cualquier persona es susceptible de necesitar acudir al sistema en algún momento de su vida.

Las personas tienen vidas integrales que al mismo tiempo pueden implicar a varios sistemas públicos de protección social o en todo caso a los cuatro pilares del Estado de Bienestar: educación, sanidad, pensiones-garantía de ingresos y servicios sociales.



Es esencial reforzar el Sistema de Servicios Sociales, ya que es un servicio de proximidad a la ciudadanía y puede concentrar intervenciones integrales para cada situación.

6. Suficientes ratios de profesionales en los Servicios Sociales.

La raíz de determinados conflictos sociales se encuentra en la carencia de recursos suficientes. Es necesaria una ratio de profesionales que posibilite una atención de calidad en la intervención. La ratio actual de un/a trabajadora social por cada 20.000 personas sólo posibilita atender emergencias sociales. La ratio de 1 x 3.000 sería la necesaria para dar respuesta a las necesidades sociales.

- Conceder más importancia a la intervención social que a la mera gestión de recursos.
- Reducir los procesos burocráticos.
- Garantizar empleo y salarios dignos.

7. Restitución de los niveles mínimos de consenso y financiación del Plan Concertado.

Instamos a que se restituya el consenso que se alcanzó en la década de 1980 sobre el Plan Concertado de prestaciones básicas para los servicios sociales. En estos casi treinta años de funcionamiento efectivo se han mantenido niveles mínimos de atención en el Sistema de Servicios Sociales y se ha posibilitado su financiación básica, garantizando derechos a la ciudadanía.

El Plan Concertado es un instrumento para la financiación de prestaciones básicas de servicios sociales en las corporaciones locales. A través de la fórmula del convenio administrativo, se trata de articular la cooperación económica y técnica entre la Administración del Estado y las comunidades autónomas, para colaborar con las entidades locales en el cumplimiento de las obligaciones que, de acuerdo a lo establecido en la propia Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, han de llevar a cabo en relación con la prestación de Servicios Sociales. Es necesario establecer un proceso de actualización del Plan respecto a la realidad actual de los Servicios Sociales, partiendo de lo ya establecido.

 Pedimos la reposición de la aportación estatal al Plan Concertado, que desde 2011 se ha recortado en 54 millones, pasando de 86,6 en 2011 a 32 este año (según PGE).



8. Modificación de la Ley de Contratación Pública.

En el ámbito de la contratación de servicios sociales han de tenerse en cuenta aspectos relacionados con la singularidad de los objetos de contratación. Entre los criterios de valoración, la calidad del proyecto técnico ha de primar sobre la mejora económica.

El criterio de que la oferta económicamente más ventajosa debe ser la que determine la adjudicación debe ser evaluado con la mejor relación calidad/precio o teniendo en cuenta el coste/eficacia, en función de las especificaciones técnicas del objeto del contrato y teniendo en cuenta las características de la población a la que se dirija el servicio objeto de la contratación.

Así, las necesidades sociales por un lado y la calidad por otro, deberían considerarse en la elaboración de los pliegos, especialmente en la definición del objeto del contrato y en los criterios de valoración. Máxime cuando la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública contempla la necesidad de garantizar, en el sector de los servicios sociales, la calidad, la continuidad, la accesibilidad, la asequibilidad, la disponibilidad y la exhaustividad de los servicios. Del mismo modo, hay que tener en cuenta las necesidades específicas de las distintas categorías de personas usuarias, incluidos los grupos desfavorecidos y vulnerables, su implicación y responsabilidad y la innovación.

Se propone incluir en los pliegos una puntuación mínima determinada que deben obtener todos los proyectos técnicos que es presenten. De no alcanzar esta puntación mínima, se desestimará la oferta del licitador.

La Administración tomará las medidas pertinentes para garantizar que, en la ejecución de contratos públicos, los/as adjudicatarios/as cumplan las obligaciones aplicables en materia social o laboral. En los casos de ofertas económicas anormales o desproporcionadas, se considera que un parámetro objetivo para su apreciación es la consideración de los costes salariales mínimos por categoría profesional, según el convenio laboral vigente.

El artículo 70 de la Directiva 2014/24/UE establece que los poderes adjudicadores podrán establecer condiciones especiales relativas a la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas a su objeto. Proponemos la inclusión de condiciones especiales relativas al empleo, con la finalidad de promover trabajos dignos, respetando las disposiciones de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Deben primar, como criterios de adjudicación:

- La calidad técnica, la calidad social y dimensión comunitaria del proyecto (adaptación al territorio y la identidad social y socio cultural).
- La rentabilidad social de la propuesta (transferencia de conocimiento, retorno social, participación de los usuarios en la mejora de la propuesta).
- La experiencia del personal y los medios técnicos especializados para cubrir los aspectos sociales.

 Las medidas de conciliación de la vida familiar y laboral implantada por la empresa o las medidas adicionales que se comprometa a implantar.

Apostamos porque en los casos que se ejecute una contratación pública se apoye y se priorice a entidades de la economía social y pymes que tengan prestigio y eficiencia en la ejecución de proyectos y apuesten por un empleo inclusivo y de calidad. Vemos importante que en las licitaciones se incluyan cláusulas sociales y medioambientales (La Estrategia Europea 2020 apuesta por una contratación pública que apoye la innovación social y economía social).

9. Catálogo de referencia de prestaciones de servicios sociales y nuevas necesidades sociales.

La elaboración de catálogos de servicios sociales es el instrumento perfecto para determinar el conjunto de prestaciones sociales garantizadas por el sistema público de servicios sociales para atender las necesidades sociales de las personas y/o de las familias.

En la elaboración de catálogos se han de tener en cuenta dos tipos de prestaciones, de servicios y técnicas.

Los principios rectores para la elaboración de las Leyes de Servicios Sociales o de los Catálogos y carteras son:

- 1. Universalidad
- 2. Responsabilidad Pública
- 3. Igualdad
- 4. Equidad
- 5. Prevención
- 6. Promoción de la autonomía personal
- 7. Integralidad
- 8. Proximidad
- 9. Solidaridad
- 10. Calidad
- 11. Participación

Sin olvidar los **Servicios Sociales Especializados**, hay que orientar las actuaciones a la prevención selectiva e indicada de situaciones de riesgo y a la promoción de condiciones que permitan que personas en situación de dificultad o necesidad mantengan la mayor autonomía posible en su vida. Es necesario consolidar y mejorar la **red pública de centros residenciales, centros de día y otros dispositivos** necesarios para la adecuada atención de las personas demandantes de dichos servicios. Y hay que actualizar los **Planes de Atención Integral** que garanticen la efectiva cobertura de todas las necesidades de especial atención, coordinando dese la administración las actuaciones del sistema público con otras instancias como el Tercer Sector y la iniciativa privada.



10. Tarjeta social.

Algunas leyes de servicios sociales de nueva generación contemplan la implementación de la tarjeta social, que permite identificar a las personas como potenciales usuarios/as de los servicios sociales. Esta herramienta debe extenderse a toda la ciudadanía y reforzar de este modo el carácter universal del sistema público, identificando a las personas como titulares de derecho.

11. Garantía de ingresos mínimos y prestación social de inserción.

En el marco de la crisis, cobra especial relevancia la aplicación de políticas de inclusión social orientadas a aumentar las oportunidades de las personas en situación de pobreza y en riesgo de exclusión. También es necesario incrementar los recursos necesarios para su participación en la vida económica, social, política o cultural.

Son objetivos específicos para la inclusión social, entre otros:

- Programa de atención y acompañamiento social desde los/as profesionales de servicios sociales y acceso de todos/as a los recursos, derechos y servicios necesarios para la participación en la sociedad.
- Garantizar recursos mínimos económicos.
- F<mark>om</mark>entar el acceso al empleo: promover la participación en el mercado laboral y luchar contra la pobreza y la exclusión social.

Los planes nacionales para la inclusión social desarrollan medidas prioritarias dentro cada uno de los sistemas de protección social para el cumplimiento de los objetivos señalados en el marco de las competencias de cada sistema, incidiendo en aquellas mejoras necesarias para la integración y participación de los grupos sociales más vulnerables.

12. Derogación de la reforma de la Administración Local.

Exigimos la derogación de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por los siguientes motivos:

- Existe una indiscutible **contradicción** entre las políticas de austeridad que proclama esta ley y el incremento de demandas de emergencia social, gestionadas en los servicios sociales, en la situación de crisis que estamos sufriendo.
- Se constata una evidente **incompatibilidad de competencias entre administraciones** en un Estado muy heterogéneo en su ordenamiento territorial, imposible de resolver si no es mediante un pacto de mínimos (lo que sido el Plan Concertado desde el año 1987).

- - Se aprecia una **extremada ambigüedad en la determinación de funciones y prestaciones** que incluye la ley en la llamada "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social".
 - La ley **atenta contra la autonomía local** y la incapacita para ejercer las funciones que la Constitución española y la Carta europea de autonomía local le asignan.
 - La atención primaria desde la administración local ha sido un freno a la marginación social y exclusión social siguiendo los mandatos del Parlamento europeo: eliminarla supone un **grave** peligro para la cohesión y la paz social, amén de la estabilidad presupuestaria.
 - El desmantelamiento de los Servicios sociales supone retroceder al modelo de la beneficencia franquista preconstitucional y discrecional que no otorga iguales derechos a la ciudadanía eliminando la esencia del Estado social y democrático de Derecho cuya exigencia mínima es la dignidad e igualdad de cada persona. Anular los servicios sociales es, por lo tanto, atentar contra la definición misma del estado de bienestar decretado en la Constitución española de 1978.
 - La Recomendación de la Comisión europea del 26 de abril de 2006 (Bruselas: "Aplicación del programa comunitario de Lisboa: Servicios sociales de interés general en la Unión Europea") establece la necesidad de unos servicios sociales de proximidad con una "integración marcada en una tradición cultural (local); en particular, esto se advierte en la proximidad entre el servicio y los/as usuarios/as, lo que permite tener en cuenta las necesidades específicas de estos últimos". Esta ley contradice las recomendaciones de la Comisión Europea.
 - La supresión de servicios propuestos en la ley **incrementa de forma desmesurada el despido de empleados públicos**: las y los profesionales de los Servicios Sociales.
 - La prestación pública de un servicio como el de los Servicios Sociales, desde la administración más próxima al ciudadano, así como que esta prestación sea desarrollada por un empleado público garantiza:
 - El servicio al interés general.
 - Respeto al Estado de derecho e imparcialidad en la aplicación de las normas.
 - Eficiencia y uso correcto de los bienes públicos.
 - Participación democrática y atención a las demandas de la ciudadanía.
 - La transparencia en la actuación pública.
 - La plena rendición de cuentas.
 - El manejo responsable de expedientes públicos.
 - Esta ley vulnera los principios éticos que comportan que los empleados públicos sean garantes del interés general y el bien común

Acciones del Consejo General del Trabajo Social:

• Previamente a la aplicación, en diciembre de 2015, las comunidades autónomas deberán realizar un **Plan para la evaluación, reestructuración e implantación de los servicios y la Ley.** Los distintos Colegios Profesionales junto con el Consejo van a insistir en su participación para la elaboración de esos planes con las comunidades autónomas.

También realizaremos un seguimiento exhaustivo de la aplicación de la ley en el ámbito de los servicios sociales.

- El CGTS y los Colegios Profesionales insisten en la demanda de derogar la Ley.
- Paralelamente a estas acciones, el CGTS se compromete a colaborar y contribuir a elaborar una propuesta de un modelo de Servicios Sociales alternativo, desde la perspectiva el trabajo social en este nuevo escenario.

13. Modelo de servicios sociales alternativo desde el trabajo social.

Las líneas generales de un nuevo modelo deberían poner más relevancia, entre otras cuestiones, en la intervención social profesional. Atención integral desde la prevención, la atención y la promoción de las personas, por ello es fundamental:

- Partir de la creación de un sistema homogéneo de evaluación del impacto de los servicios sociales en la ciudadanía.
- Establecer sistemas estandarizados de recopilación de datos sobre servicios sociales homogéneos en los distintos territorios del Estado.
- Implantar un Observatorio Estatal de Servicios Sociales.
- Promover la contratación de los suficientes recursos humanos para cumplir los estándares de calidad establecidos, así como potenciar la creación y mantenimiento de los equipamientos propios de los Servicios Sociales.
- Potenciar los programas básicos de actuación de los Servicios Sociales de atención primaria donde se incluyan los programas de prevención, promoción y sensibilización social, dando especial relevancia a la participación ciudadana y a la metodología de actuación comunitaria.
- Mejorar la coordinación en todos los niveles de atención en servicios sociales.
- Financiar de estos Servicios Sociales a través del Plan Concertado teniendo en cuenta el nuevo modelo elaborado.
- Financiación compartida y pactada entre administraciones y entre sistemas, integrando e interrelacionado las otras administraciones y con una clara distribución de competencias en las prestaciones y servicios.
- Establecer una política estatal que unifique los presupuestos relativos a los servicios sociales y a los planes específicos por colectivos, abandonando la puesta en marcha de *proyectos estrella* pensados de cara a impacto político coyuntural y no a reforzar la estructura del sistema.

- Establecer un adecuado marco institucional para mejorar una atención de calidad y eficaz, previo análisis de la estructura en cuanto a recursos, modernización, o protocolos, que cuente además con la estandarización en la explotación y tratamiento de bases de datos.
- Crear carteras de servicios. Visibilidad de los programas y servicios y proximidad al ciudadano.
- Profundizar en el desarrollo metodológico de los profesionales de servicios de atención primaria procurando una formación especializada para ello.
- Potenciar la evaluación de los Servicios Sociales en general y de determinados equipamientos en particular. Plantear la necesidad de crear departamentos de asesoría y calidad como parte de la organización del sistema.
- Potenciar la iniciativa social, otorgando protagonismo a la sociedad civil, poniendo como marco de referencia la actuación comunitaria, y la participación de la ciudadanía.
- Disminuir la burocracia de la gestión y agilizar el acceso a los derechos/prestaciones de servicios. Marcar ratios que procuren prácticas de calidad, teniendo en cuenta los tiempos necesarios para el acompañamiento social las competencias profesionales específicas etc.
- Aprovechar los impulsos que supone repensar los servicios y prestaciones para obligarnos a poner en valor la I+D+I.

14. Coordinación y atención sociosanitaria.

La atención sociosanitaria debe ser el resultado de coordinar e integrar prestaciones, servicios y recursos de los sistemas de salud y servicios sociales. Se entiende por ello todos aquellos dispositivos públicos o privados que dependan de alguna manera de financiación, autorización, supervisión o cualquiera otra tutela encomendada a las administraciones públicas responsables finales de los servicios sociales y sanitarios que se prestan a los ciudadanos.

La garantía de continuidad de atención, que las personas deben recibir como un todo integrado solo será posible cuando la atención social y sanitaria, es decir sociosanitaria, actuando de forma sinérgica, mediante el conjunto de los dispositivos de ambas redes asistenciales, permita a la ciudadanía transitar por ambos sistemas de forma fluida y sin disolución de continuidad.

La coordinación sociosanitaria no va a suplir las carencias de dispositivos, servicios, prestaciones y recursos de ambos sistemas. La necesidad de crecer, reorientar y ordenar los servicios y prestaciones de ambas redes es manifiesta, debido a los cambios demográficos y sociológicos de la población.

El perfil de la persona con necesidades sociosanitarias es el de cualquier persona que en un momento de su vida necesita recibir atención sanitaria y social de forma coordinada y/o

integrada. Personas que reúnen a la vez patología clínica y problema social añadido.

Los instrumentos básicos que deben garantizar una auténtica coordinación sociosanitaria son fundamentalmente dos: Estructura multidisciplinar y metodología de trabajo común basada en la Gestión de Procesos y Gestión Compartida de Casos que establezca herramientas comunes: guías, procesos, procedimientos y protocolos.

Es preciso un sistema de información compartido basado en la interoperabilidad de los sistemas existentes o en la creación de una interface de uso común es muy recomendable. Compartir la información es una herramienta fundamental para desburocratizar las actuaciones y rentabilizar las actuaciones individuales de los profesionales.

Las buenas prácticas en coordinación sociosanitaria, puestas en marcha en las diferentes comunidades autónomas, deben ser divulgadas y conocidas para que se pueda aprender y hacer posible más fácilmente la implantación de esta estrategia.

Reducir la Estrategia Sociosanitaria a un acuerdo con las grandes empresas del sector, para el trasvase de personas con enfermedad crónica y dificultad social a sus centros sociosanitarios es un peligro que reiteramos. Insistimos en que solo la fortaleza de los sistemas públicos asistenciales garantiza el acceso sin discriminaciones y la atención integral al conjunto de la ciudadanía, y muy especialmente a la población más frágil. Y recordamos que no contar con servicios públicos significativos y consolidados, lleva directamente a dejar el sector en manos de los mercados y los mercaderes.

No se debe confundir la labor de los trabajadores/as sociales de los dos sistemas, siendo fundamentales en ambos para garantizar una buena coordinación y atención sociosanitaria. Los trabajadores sociales del ámbito de salud forman parte de los equipos básicos y especializados de Salud y pueden proporcionar una verdadera atención integral a la salud de la población, asimismo tienen capacitación para la realización de la historia social que se puede unir a la historia clínica, experiencia en la intervención de la gestión de casos, en trabajo en red, en trabajo comunitario, en investigación y su labor está encaminada al desarrollar procesos de apoyo social y reducir las desigualdades sociales en salud.

Hay que incrementar la coordinación con los distintos sistemas de protección social. Los y las trabajadores/as sociales son las bisagras de la coordinación y a la atención sociosanitaria entre servicios sociales y salud, educación y salud, y justicia y salud.

15. Derogación del RD 20/2012 del 3 de julio sobre Dependencia.

Exigimos la derogación del Real Decreto 20/2012 del 13 de Julio, en el que se aumentó el copago de las personas con dependencia, se amplió hasta dos años el tiempo en lista de espera sin obligación de pago de retroactividad a las comunidades autónomas, se eliminó el pago de la cotización a la seguridad social de las cuidadoras familiares o se retrasó la entrada en el sistema de los dependientes moderados.



También exigimos el compromiso presupuestario para atender toda la demanda que se produzca en materia de dependencia evitando las listas de demanda y la articulación de un sistema eficaz de atención en situaciones de urgencia.

16. Necesidades emergentes que provocan grave desigualdad social.

a) Desahucios.

El Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General del Trabajo Social, organismos que representan a dos colectivos profesionales que actúan de forma directa en los procesos de ejecución hipotecaria y conocen por tanto de primera mano la dimensión de este problema, desarrollaron en 2012 el proyecto de **Oficinas de Intermediación Hipotecaria (OIH).** El programa fue presentado al actual Gobierno, que lo desestimó. Pedimos al Ejecutivo que surja de las próximas elecciones que se plantee su implantación en todo el Estado.

El desgaste psicológico y social que comporta un desahucio para una familia dificulta volver a encontrar trabajo, alimentar a sus hijos, poder pagar una nueva vivienda y en definitiva tener una vida digna. Esta situación afecta a sus familiares y a toda la sociedad en general. Dada la magnitud que ha adquirido este problema, es necesaria la intervención.

Evitar los desahucios supone, además, un acto de coherencia con los principios de igualdad social. El derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y adecuada está garantizado en el artículo 47 de la Constitución. Se trata de un derecho humano recogido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por España y que forma parte del ordenamiento interno español (art. 96.1 CE), y que en su artículo 11.1 establece que los estados se comprometen a tomar las medidas necesarias para garantizar "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia", incluida la vivienda.

- Crear oficinas de las OIH en toda España, financiadas por el Estado y la Banca y articuladas en colaboración de los Servicios Sociales Municipales.
- Articular apoyos complementarios en el marco de los servicios sociales a las familias en riesgo de pérdida de vivienda por impago que eviten el desalojo forzoso. Estos apoyos deben reforzarse en el caso de que existan niños y niñas en la unidad familiar.

b) Insuficiencia alimentaria.

Ante el alarmante aumento de pobreza en la población española, consideramos que es importante analizar con detenimiento las medidas que se están poniendo en marcha para hacer frente a esta situación.

La reciente puesta en marcha del Fondo Europeo de Ayuda a las Personas más desfavorecidas (FEAD), conocido como ayudas de reparto de alimentos, cuenta con una inversión de 565 millones de euros anuales, que se destinarán a los bancos de alimentos. Esta cantidad supera en más de 17 veces a la del Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

Desde el trabajo social apostamos por la puesta en marcha de actuaciones que reviertan en el refuerzo del Sistema Público de Servicios Sociales, donde se pueden gestionar ayudas destinadas a cubrir las necesidades básicas de las personas respetando los criterios de derecho y dignidad, desde la valoración profesional y evitando su estigmatización.

Muchos/as profesionales han detectado indicadores desde los centros de salud, los centros educativos y los centros de servicios sociales, advirtiendo del peligro que supone la pobreza para provocar también situaciones de riesgo nutricional en los niños y niñas.

- Los recortes sociales en prestaciones destinadas a familias con necesidad social y los recortes en becas comedor han provocado un agravamiento de la situación. Ante la alarma pública generada por las vergonzantes cifras y casos presentados, se han empleado medidas meramente puntuales y con tintes benéficos. La dirección de las medidas tomadas ha fomentando la filantropía de las ONGs y la caridad individual y privada y, a su vez, ha debilitado los sistemas públicos de protección social que se encargan de garantizar unos derechos sociales con profesionalidad y dignidad.
- Desde el trabajo social pensamos que se están vulnerando los Derechos Humanos de muchos niños y niñas al no atender sus necesidades básicas. Se solicita que se pongan en marcha una serie de medidas transversales en educación, sanidad, etc., para apoyar a la infancia en general y especialmente a la infancia en situación más vulnerable. Por ello, se demanda, entre otras cuestiones, el establecimiento de un Pacto de Estado por la Infancia con todos los partidos políticos.
- Creemos que es necesaria una clara apuesta por la intervención desde la proximidad, la detección del riesgo, la transversalidad y los servicios sociales para luchar contra la pobreza infantil.

c) Pobreza energética.

Es necesario articular desde servicios sociales medidas coyunturales y complementarias para abordar la pobreza energética, de manera que se procure la atención integral con el el resto de apoyos necesarios

d) Migraciones forzosas.

 Ante una situación de extrema urgencia y emergencia, se requiere de una intervención pública en los mismos términos.

- Se deben atender a estas personas desde el sistema Público de Servicios Sociales, al objeto de normalizar la intervención, tanto con la población refugiada-inmigrante, como con la población autóctona.
- El Sistema Público de Servicios Sociales viene sufriendo recortes permanentes y es urgente y necesario dotarlo de más medios para que pueda hacerse cargo de la atención social a las personas que sufren por migraciones forzosas.
- Por parte de las Administraciones Públicas se debe liderar y coordinar cuantas actuaciones sean necesarias para la adecuada atención social que este contexto de crisis humanitaria requiere, todo ello en colaboración con la sociedad civil.

17. Pacto por la infancia y Servicios Sociales.

La incidencia del aumento de la pobreza y el desempleo, junto con el empeoramiento de las condiciones laborales y los recortes sociales han situado a muchos niños y niñas españoles en situación de riesgo de pobreza y exclusión social. España se ha puesto en los primeros puestos en Europa en pobreza infantil. Además se pone de manifiesto que las medidas que se han tomado han tenido muy poco impacto en la reducción de la misma. La situación ha ido creciendo desde el inicio de la crisis y para muchas familias se está convirtiendo en estructural. En cuanto a los recursos para la protección de la infancia, se puede decir:

- Existen grandes carencias en los servicios sociales de zona de programas de apoyo a la infancia en riesgo, asimismo existe un reparto desigual de los mismos, existiendo más posibilidades en las ciudades que en los entornos rurales.
- Existe una carencia de una normativa básica a nivel estatal en servicios sociales que permita garantizar un mínimo marco en todo el Estado en cuanto a recursos para la protección de la infancia y una escasa estabilidad en el empleo de los equipos profesionales especializados en infancia y familia.

La clara insuficiencia de recursos en la proximidad hace que sea necesario el refuerzo necesario de los servicios de apoyo a las familias, tanto para la prevención como para el apoyo y el acompañamiento en todas las comunidades autónomas. El papel de los municipios en la detección del riesgo y la puesta en marcha de medidas para propiciar el apoyo necesario antes de la declaración de desamparo evitaría el deterioro de muchos casos e incluso llegar a la propia declaración desamparo de muchos niños y niñas.

Algunas de las medidas giran en torno a la necesidad de refuerzos en los equipos profesionales y otras en torno al refuerzo de los recursos, por lo que sería necesario:

 Incluir en los criterios de acceso a las prestaciones de servicios sociales a familias con hijos e hijas una deducción de gastos básicos como vivienda.

- Reforzar las ayudas de emergencia social de los servicios sociales municipales frente a la beneficencia.
- Incrementar la cobertura actual de las becas de comedor escolar como prestaciones económicas del Catálogo de prestaciones económicas Sistema de Servicios sociales.

A todas esas medidas propuestas, se les pueden sumar otras medidas coyunturales con objeto de paliar los efectos de la crisis. Pero estas medidas deben garantizar una atención con dignidad que evite la beneficencia y la estigmatización de los niños y niñas cuyas familias tienen menos recursos, poniendo de ejemplo la gran proliferación del reparto de alimentos a través de entidades del tercer sector y los comedores sociales, que singularizan su intervención en familias pobres.

- La participación de la infancia en todos los procesos de la intervención social.
- La Ley de protección a la infancia y la adolescencia es una oportunidad de desarrollo de los Servicios Sociales, pero requiere un Sistema Público de Servicios Sociales equiparable a otros sistemas de Bienestar en el marco constitucional que es el que garantiza a la ciudadanía el cumplimiento de sus derechos.

Es necesario superar los puntos débiles que esta ley presenta respecto al Sistema Público de Servicios Sociales, ya que su contenido obvia el papel fundamental de los Servicios Sociales (generales y especializados), en el proceso de aplicación de esta Ley, por lo que debería:

- Definir la responsabilidad de la corporación local como competente en materia de protección de la infancia para la medida administrativa de riesgo, ya que su papel es importante para la investigación, el diagnóstico y el establecimiento de programas de prevención y preservación familiar.
- A su vez debería definir las competencias en medidas de desamparo de manera clara de los municipios, diputaciones, cabildos, Comunidades Autónomas y contemplar Órganos de Coordinación Interautonómicos en los niveles técnicos, políticos y de sistemas de bienestar.
- El papel de los municipios en la detección del riesgo y la puesta en marcha de medidas para propiciar el apoyo necesario antes de la declaración de desamparo evitaría el deterioro de muchos casos e incluso llegar a la propia declaración desamparo de muchos niños y niñas.

- Incluir en la memoria del Proyecto de Ley la parte económica para comprobar cómo se dota de medios a las acciones y medidas que contempla la Ley.
- Legitimar el funcionamiento de diversas instituciones protagonistas en la protección de la infancia y de la red de servicios sociales y sobre todo el nivel municipal.
- Hay insuficiencia de recursos en la proximidad que hace que sea necesario el refuerzo necesario de los servicios de apoyo a las familias, tanto para la prevención como para el apoyo y el acompañamiento en todas las comunidades autónomas.

18. Tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) suponen una oportunidad excelente para la inclusión social, para las instituciones desde las cuales se lleva a cabo la intervención social y para el ejercicio profesional del Trabajo Social.

Por ello, es necesario establecer políticas de apropiación de las TIC, desde el Trabajo Social y desde los Servicios Sociales:

- En la mejora de la eficiencia de los procesos de intervención social, agilizando trámites, reduciendo costes de traslados y gestiones innecesarias. Es necesario formar a los y las profesionales y dotarles de formación y tecnología adecuada para ello.
- En el establecimiento de vías de comunicación entre ciudadanos y profesionales que permitan que la persona, centro de la intervención social, pueda dirigirse en cualquier momento a su administración, conocer la situación de sus prestaciones y obtener apoyo profesional sin esperas, encontrando los recursos adaptados a sus necesidades, así como recibir información sobre recursos e iniciativas que puedan resultar de su interés.
- Deben establecerse los mecanismos adecuados para que las TIC constituyan una herramienta clara para la inclusión, dotando de tecnología y capacitando a las personas en su uso y contribuyendo a reducir la brecha digital. La participación de los y las personas en sus propios procesos de inclusión pasa, hoy por hoy, por herramientas digitales.
- Las TIC representan una de las mayores oportunidades para la difusión y visibilización del Trabajo Social y de los Servicios Sociales: deben establecerse medidas y acciones para fomentar su presencia en las Redes Sociales. El Trabajo Social, como profesional agente del cambio, debe conocer y dominar las herramientas de movilización masivas por lo que este tipo de formación debe ser incorporada en la formación básica profesional. De igual forma, la oportunidad que éstas suponen para la colaboración masiva y la mejora de la productividad, hacen necesario que éstas sean incorporadas de manera prioritaria.



19. Agenda Global de trabajo social y desarrollo social.

Somos una profesión comprometida, que estamos al lado de las personas, que apostamos por el desarrollo humano frente al mero desarrollo económico. Todo ello desde los principios y valores de promover la igualdad y la equidad social y económica; permitir que las personas tengan una vida digna en comunidades sostenibles; desarrollar la participación, facilitar el cuidado entre comunidades y respetar la diversidad conectando a las personas y promover el bienestar a través de relaciones humanas sostenibles.

Estos retos se encaran desde la Agenda Global de trabajo social y desarrollo social (2010-2020) FITS, que persigue soluciones innovadoras destinadas a promover políticas de integración y cohesión social como un medio para alcanzar el bienestar económico y social de todas las personas. Estas Políticas Sociales deben implicar una evolución hacia las nuevas necesidades sociales y establecimiento de alianzas, trabajando en red con la participación de las personas (ciudadanía en general), las instituciones y otros profesionales desde la perspectiva de la internalización como una respuesta global. Distribución de riqueza que mejore la calidad de vida de las personas, alcance al mayor número de gente no solo a unos pocos.

Entre otras propuestas, destacamos:

- Puesta en marcha de medidas contra los paraísos fiscales y la aplicación de una fiscalidad progresiva para garantizar una distribución de riqueza que mejore la calidad de vida de las personas, alcance al mayor número de gente no solo a unos pocos.
- Fortalecer la capacidad de las comunidades para interactuar con sus gobiernos para ampliar el desarrollo social y económico devolviendo a las personas la confianza en el porvenir.
- Calidad en los gobiernos que se liberen de la corrupción endémica, el nepotismo y el abuso de poder.
- Implementar actividades y programas desarrollo que sean sostenibles y que integran la dimensión humana que respeten los acuerdos alcanzados en el Proceso Río +20, el Foro Urbano Mundial y el posterior desarrollo de la Agenda a 2015, incluida la atención a la prevención y gestión de desastres.

20. Tratado de Libre Comercio entre EEUU y la UE (TTIP).

El TTIP es un acuerdo de gran alcance que se está negociando actualmente entre la Comisión Europea y el gobierno de Estados Unidos. No se trata de barreras al comercio como los aranceles, que ya son en general muy bajos entre la UE y EEUU. Se centra sobre todo en reglamentos, normas, derechos corporativos y garantías de inversión.

Los discursos de quienes mueven los hilos de la gobernanza europea por un lado proclaman la necesidad de la erradicación de la pobreza (estrategia 2020) y la necesidad de una Europa Social. Por el otro, se arrodillan ante las condiciones impuestas por los "mercados" y sus

social, garantía de derechos sociales y derechos humanos universales.

Se trata de un tratado que protege los intereses de grandes empresas y corporaciones sobre los derechos de las personas –de Europa, EEUU y todo el mundo. Se debería **respetar los derechos humanos, sociales, laborales y medioambientales y de manera escrupulosa el derecho de los Estados** a adoptar las medidas que sean necesarias para proteger el desarrollo de sus políticas públicas, **de acuerdo al interés de la ciudadanía.**

políticas financieras que siguen cada día arrasando todo lo que tenga que ver con protección

Otro efecto claro de la desregulación es el desmantelamiento progresivo de los sistemas públicos generalistas y universales para entregarlos a las inversiones privadas y por tanto si se cumple la máxima del mercado que es la competitividad, el mayor beneficio al menor coste y la eliminación de todo aquello que genere pérdidas, tenemos claro que el modelo de Sanidad, Educación, Servicios Sociales y Pensiones será otro que tendrá como principal objetivo los beneficios financieros de los inversores y para nada salvaguardar estos derechos legítimos de las personas.

II PROPUESTAS PROFESIONALES: TRABAJADORES Y TRABAJADORAS SOCIALES







Menos calidad en la intervención social Aumento de la demanda (+74%) Recortes en recursos humanos (-33%) Se pone todo el peso en la intervención en emergencia y se deja de lado la prevención, la promoción y la inclusión social Se limitan los medios para la formación y la calidad Necesidad de activación del Trabajo Social Comunitario

El trabajador/a social como profesional de referencia. Es necesario reforzar las estructuras y la contratación de trabajadores/as sociales

Los trabajadores/as sociales del sistema público de servicios sociales y en particular de Atención Social Primaria son los profesionales de referencia dentro del sistema que garantiza la protección social básica y la protección en situaciones de emergencia. Sus valoraciones e informes sociales permiten el acceso a prestaciones técnicas económicas y materiales para afrontar situaciones de crisis o problemáticas personales y/o familiares. Es el profesional que realiza una valoración de la necesidad social, que le lleva a un diagnostico y a un pronóstico.

Desde el Consejo General del Trabajo Social demandamos que haya un refuerzo en las plantillas de trabajadores/as sociales para atender la demanda. La red pública del Sistema de Servicios Sociales es garantía de la atención y abordaje de vulneración de derechos en la atención de la ciudadanía.

Aportamos atención y servicios de calidad desde nuestro ejercicio profesional con criterio propio e independiente, con autonomía facultativa en materia de intervención social. Desde nuestra responsabilidad profesional siempre sujetos a un control deontológico ordenado y controlado por los Colegios Profesionales como garantía institucional de la buena práctica en beneficio de las personas las que va destinada nuestra intervención.

RATIOS PROFESIONALES

Reclamamos un sector público eficaz y eficiente, planificador y evaluador de los servicios y prestaciones, coherente con las líneas más avanzadas de investigación y desarrollo. Para unos servicios de calidad es imprescindible el desarrollo del empleo en el sector con buenas condiciones de trabajo, que incorporen la formación continua y especializada.

SERVICIOS SOCIALES

- 1 trabajador/a social x 3.000 habitantes.
- 1 centro de Servicios Sociales por cada 20.000 habitantes (valorando las zonas rurales).
- En los Servicios Sociales
 Especializados sería en función de la carga de trabajo (número de casos y programas) .

EMPLEO

- Inserción laboral y acompañamiento social.
- Búsqueda de empleo.
- Cooperativismo y emprendimiento social.

RATIOS

PROFESIONALES

EDUCACIÓN

1 trabajador/a social por centro educativo.

1 trabajador/a social por x cada equipo multidisciplinar.

JUSTICIA

VIVIENDA

1 trabajador/a social x cada Juzgado de Familia. 1 trabajador/a social por cada Juzgado de Violencia.

1 trabajador/a social por cada juzgado civil para tutela e incapacidades.

Necesaria funcionarización del colectivo.

PENITENCIARÍAS

1 trabajador/a social x centro penitenciario (valorando la ratio profesional proporcional a la población reclusa del centro).

SALUD

1 trabajador/a social sanitario por equipo de salud.

1 trabajador/a en centro hospitalario en funcion de la carga de trabajo de cada servicio hospitalario, con recomendacion de 1 por cada 40 camas y 70 consultas.

Residenciales o de rehabilitación.

1 trabajador/a social por cada Unidad de Apoyo de los Centros de Salud Mental, en los Servivios de atención y Seguimiento a las Drogodeoendencias y en los Centros de Salud Sexual y Reproductiva.



1. Control deontológico.

Hay una necesidad evidente de que exista un control deontológico de la profesión que, hoy por hoy, no puede ser desempeñado sino por los Colegios Profesionales. Los colegios oficiales al servicio del interés general en materia de bienestar social. La necesidad de una organización profesional que garantice un control deontológico tanto en el ámbito público como en el privado. No se trata simplemente de sancionar las prácticas contrarias a la deontología profesional, sino de diseñar un mapa de intervención profesional, de sus carencias y defectos y formular las estrategias correctoras con información obtenida de primera mano.

Ponemos de manifiesto la absoluta necesidad de que la profesión de trabajador/a social sea una profesión colegiada fundamentando que:

- Se trata de una profesión que entraña una aplicación técnica de conocimientos propios y peculiares.
- Hay en el ejercicio profesional una clara afectación del interés general: derechos sociales de los/as ciudadanos/as.

Buena praxis profesional. Carta de derechos para los/as trabajadores sociales.

La carta d<mark>e d</mark>erechos para los/as trabajadores/as sociales Europea marca claramente a los empleadores de los trabajadores y trabajadoras sociales la necesidad de:

- 1. Facilitar lugares de trabajo saludables, seguros y libres de abuso.
- 2. Empoderar a los usuarios de los servicios.
- 3. Establecer una comunicación accesible y fomentar la participación de la ciudadanía en la acción social.
- 4. Desarrollar relaciones profesionales con los usuarios de los servicios.
- 5. Fomentar las vías de progreso para la práctica de la profesión.
- 6. Facilitar las oportunidades para un aprendizaje continuo a los profesionales.
- 7. Procurar la supervisión en la intervención social y apoyar a los profesionales en las dificultades para afrontar la complejidad de la intervención.
- 8. Establecer unas líneas claras de responsabilidad y autoridad.
- 9. Tener en cuenta las cargas de trabajo razonables y establecer medidas de protección contra el *burnout*.
- 10. Procurar las condiciones para trabajar de forma crítica, reflexiva y creativa.
- 11. Defender y lobby para los usuarios del servicios.
- 12. Aceptar el papel de asesoramiento y representación cuando sea necesario.
- 13. Asumir sólo riesgos razonables.
- 14. Respetar el derecho a pertenecer a una asociación profesional.
- 15. Establecer unas buenas condiciones de trabajo y salarios dignos.
- 16. Contribuir con la labor cotidiana a Políticas de desarrollo social y no solo a paliar situaciones problemáticas.
- 17. Respetar la ética profesional y garantizar la independencia profesional.

La garantía de una buena práctica profesional de cara a la ciudadanía y las instituciones requiere:

- Establecer y garantizar unos estándares de calidad.
- Establecer unos ratios profesionales adecuadas a la atención.
- Sistematizar la práctica de los profesionales en los distintos ámbitos de intervención.
- Fomentar el control deontológico en las organizaciones.
- Garantizar unas Condiciones físicas adecuadas.
- Incentivar la investigación en Servicios Sociales.
- Incrementar la evaluación del impacto de los servicios sociales en la sociedad.
- Establecer una formación especializada para los profesionales de Servicios Sociales de atención primaria.
- Garantizar unas condiciones que facilit<mark>en</mark> dedicar el tiempo necesario para la intervención social evitando la presión asistencial.
- Implantar I+D+I en los centros de Servicios Sociales.

3. La metodología y la ética de la intervención.

Para garantizar una deontología a la ciudadanía es fundamental:

- Garantizar la realización del diagnóstico social realizado por trabajadores/as sociales.
 Este diagnóstico social se plasma en el informe social como herramienta de la profesión.
- La necesaria apuesta por el **acompañamiento social** frente al Control Social.
- Evitar la instrumentalización de los profesionales para el control social.
- Priorizar la participación de las personas en los procesos. Empowerment y trabajo social con grupos y comunidades.
- No cubrir puestos de trabajo de profesionales del ámbito social con voluntariado.
- Garantizar la independencia profesional desde y del control de la buena praxis desde los colegios profesionales como garantía ciudadana.
- Garantizar la participación de los colegios profesionales en el pacto social.
- Avanzar en modelos de intervención social online.

4. Nuestra visión como asesores/as y expertos/as.

Los/as trabajadores/as sociales deben estar presentes como asesores/as y expertos/as para aportar, consultar y realizar trabajos en todo aquello que tenga que ver con la acción social, servicios sociales y políticas sociales. Estamos capacitados para participar en los procesos de elaboración de decretos, leyes, programas y medidas de cualquier nivel. Nuestra visión como asesores/as expertos/as en diferentes ámbitos de intervención social:



a) Educación y Trabajo Social.

- Regular mediante normativa específica el Trabajo Social en la Educación, estableciendo el perfil profesional, las competencias y las funciones de los trabajadores/as sociales en los distintos centros y servicios del ámbito educativo, para garantizar la atención a la diversidad, la justicia social y dar respuesta a las necesidades individuales del alumnado y las familias con problemática social o en riesgo de exclusión.
- Incorporar al catálogo de puestos de trabajo de los equipos multiprofesionales que intervienen en el sector de la enseñanza (denominados servicios o gabinetes psicopedagógicos) equipos de orientación educativa y psicopedagógica de carácter general o especializado. Es importante que la figura del trabajador/a social se sume a las plantillas de dichos equipos dependientes de las administraciones educativas estatales, autonómicas o locales, para intervenir sobre todos los agentes de la comunidad educativa.
- Garantizar esta figura profesional en los centros de acción educativa singular, centros de Educación Especial y aquellos que por sus características y especial dificultad lo requieran: centros con necesidades de compensación educativa, centros educativos en instituciones penitenciarias, unidades hospitalarias, etc., para incidir en el alumnado, las familias, el profesorado, el centro educativo y la comunidad.
- Dar a los trabajadores/as sociales un papel protagonista en las campañas de protección a la infancia y la adolescencia en materia de prevención e intervención en la desprotección y el maltrato infantil en los centros docentes y en los entornos sociocomunitarios.
- Establecer procedimientos y acuerdos de coordinación interinstitucional entre los departamentos de Educación, Salud, Bienestar Social y Fiscalía del Menor para garantizar los derechos y la protección de la población escolar, siendo la figura del trabajador/a social el profesional de referencia para llevar a cabo dicha coordinación y para realizar el informe social que sirva de base en la toma de decisiones sobre las medidas educativas y/o legales que se consideren oportunas en los casos con problemática social.

b) Trabajo Social en Instituciones Penitenciarias.

Para mejorar la situación de los profesionales del Trabajo Social que desarrollan sus funciones en instituciones penitenciarias se propone una revisión de su situación. También es necesaria

¹ La potencial derogación de la Ley Orgánica (8/2013) para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza (LOMCE) anunciada por algunos partidos políticos ante un eventual cambio de gobierno en las próximas elecciones generaría un nuevo escenario y ofrecería posibilidades de incorporación del Trabajo Social Escolar en una futura ley educativa o, en su caso, en el desarrollo de leyes educativas precedentes a la citada LOMCE.

El Consejo debería estudiar las legislaciones de países de nuestro entorno en esta materia, así como las normas europeas y las recomendaciones de los organismos internacionales, para fundamentar con más solidez esta propuesta, con la que definir el marco legal del Trabajo Social Escolar y llenar este vacío legislativo histórico de nuestra profesión.

la elaboración de un protocolo actualizado de intervención y la funcionarización de sus

la elaboración de un protocolo actualizado de intervención y la funcionarización de sus puestos de trabajo atendiendo a que el nivel de exigencia, participación y responsabilidad en el ejercicio de sus funciones públicas es el mismo que el resto de profesionales de los equipos técnicos de los que forman parte y que gozan de la condición de funcionarios/as.

c) Trabajo Social y Salud.

Se propone al Gobierno la aprobación de la propuesta de reconocimiento del trabajo social como profesión sanitaria, para los/as profesionales que ejercen en ese ámbito.

El Consejo General de Colegios presentaráe un programa de formación especializada de Trabajo Social en Ciencias de la Salud al Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud, que pretendemos que sea remitida a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud para que se eleve al Ministerio de Educación que y sea aprobado por el Gobierno.

d) Innovación social.

Apostamos por la implementación de políticas de innovación social desde las administraciones centrales, locales y autonómicas, por ello vemos necesario que en la planificación estratégica de los servicios sociales se tengan en cuenta la innovación social como herramienta para generar nuevas formas / servicios para hacer frente a nuevos y viejos retos sociales Nuevas formas de diseño de servicios,. Apostamos por los modelos Smart cities, innovando tecnológicamente y socialmente.

Es decir es importante apostar por acciones / planes I+D+i en servicios sociales que produzcan:

- Nuevas formas de organización en los servicios sociales (utilización de las TIC y potenciar una administración masiva 2.0 y no burocrática, horarios que ayuden a la conciliación de la vida laboral y familiar),
- Generación de nuevos servicios adecuados a nuevas y viejas necesidades sociales (por ejemplo en mayores generación de nuevos recursos residenciales donde en un mismo espacio convivan residencia de mayores y escuela infantil, reinventar el esquema clásico de residencia mayores, Atención online de usuari@s por videoconferencia, etc.)
- Nuevas formas de gestión potenciando el emprendimiento y la economía social, el cuarto sector.
- **Nuevas formas de medición del impacto social:** Innovación en la evaluación de los proyectos sociales, evaluando el impacto social que generan en los usuari@s finales y en la economía local para ser más eficientes en la actuación de los servicios sociales.
- Generar espacios transversales desde los servicios sociales con otros sistemas de bienestar que genere sinergia y un trabajo colaborativo para aumentar el impacto social de las acciones de los servicios sociales.



#IIForoPolítico